

que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacer una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Madrid, 21 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial, Isabel Lachen Ibor.—67.418.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En esta Sección se sigue procedimiento de derechos fundamentales con el número 369/1996, a instancias de don José E. Cruz Miñambres contra la Orden de 22 de enero de 1996, sobre convocatoria concurso-oposición acceso Inspectores de Educación, turno especial, en el que se ha dictado providencia que, copiada en lo necesario, dice: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia se declara firme el auto dictado en el presente recurso. Para que se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, se adopten las resoluciones que procedan y se practique cuanto exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el mismo, remítase testimonio de la misma con atenta comunicación al Ministerio de Educación y Ciencia, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo. La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días. Siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquese al mismo la presente resolución por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que el mismo se tramita de oficio.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don José E. Cruz Miñambres, con domicilio desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 22 de noviembre de 2000.

Madrid, 22 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—67.419.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En esta Sección se sigue procedimiento ordinario con el número 669/1999, a instancias de don Albert Ghazaryan, contra Resolución de 22 de octubre de 1997, del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo y refugio, en el que se ha dictado providencia que, copiada en lo necesario, dice: «Da cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto dictado en el presente recurso. Para que se lleve a puro y debido efecto lo en él acordado, se adopten las resoluciones que procedan y se practique cuanto exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el mismo, remítase testimonio de la misma con atenta comunicación al Ministerio de Educación y Ciencia, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo. La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días. Siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquese al mismo la presente resolución por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que el mismo se tramita de oficio.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Albert Ghazaryan, con domicilio desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 22 de noviembre de 2000.

Madrid, 22 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—67.422.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Bellido Lage se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Delegado de la Agencia Tributaria de Barcelona, adoptada en uso de competencias delegada por el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 28 de agosto de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.164/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.399.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bautista Bautista Tineo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de Barcelona, adoptada en uso de competencias delegada por el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 27 de octubre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.204/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.410.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Silvia Serra Guerrero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de Barcelona, adoptada en uso de competencias delegada por el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 13 de septiembre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.199/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.401.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro José González Bescansa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de Barcelona, adoptada en uso de competencias delegadas por el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 10 de octubre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.194/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.433.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Iglesias Capellas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de Barcelona, adoptada en uso de competencias delegada por el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 22 de septiembre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.209/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.434.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María José Quesada Rubio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 28 de septiembre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.174/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.435.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Taragona Serra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra